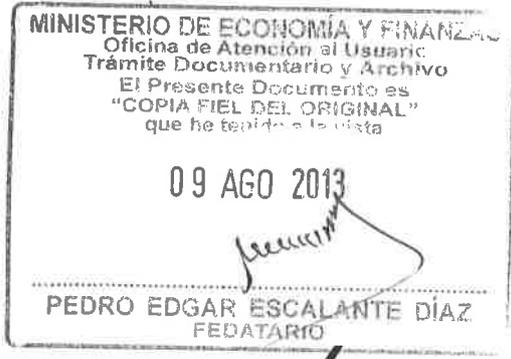


06 PIP



Resolución Ministerial

Lima, 09 de agosto de 2013

N° 223-2013-EF/41

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 359-2012-EF/41, se aprobó la Directiva N° 004-2012-EF/41.02 "Lineamientos para la elaboración de Directivas en el Ministerio de Economía y Finanzas", la misma que fue modificada con Resolución Ministerial N° 680-2012-EF/41;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43, establece, entre otros, las competencias y funciones de los órganos de Administración Interna;

Que, los mencionados órganos, en materia de sus respectivas competencias, requieren, además de Directivas internas, contar con documentos técnicos normativos de gestión administrativa, llámense Manuales, Instructivos y otros de similar naturaleza, que orienten y proporcionen, de manera clara, instrucciones precisas para el manejo de determinados asuntos o desarrollo de acciones técnico administrativos, de alcance institucional;

Que, en ese contexto, resulta necesario incorporar en la Directiva N° 004-2012-EF/41.02, una disposición específica que precise el órgano competente para la aprobación de los citados documentos técnicos normativos que en el marco de sus competencias propongan los órganos de administración interna; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado con Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar en la Directiva N° 004-2012-EF/41.02 "Lineamientos para la elaboración de Directivas en el Ministerio de Economía y Finanzas", aprobada con Resolución Ministerial N° 359-2012-EF/41, el numeral 5.5 concerniente a la aprobación de documentos normativos, el cual queda redactado en los siguientes términos:



130752
123420

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Oficina de Atención al Usuario
Trámite Documentario y Archivo
El Presente Documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

09 AGO 2013

Jesús
PEDRO EDGAR ESCALANTE DÍAZ
FEDATARIO

"5.5.- Aprobación de otros Documentos Técnicos Normativos

La aprobación de los Documentos Técnicos Normativos que no sean Directivas internas, tales como Manuales, Instructivos y otros de similar naturaleza, que emitan y propongan los órganos de administración interna del Ministerio de Economía y Finanzas, en materia de sus respectivas competencias, son aprobados por el Director General de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos."

Artículo 2.- Publicar la presente resolución, en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en el Intranet del Ministerio de Economía y Finanzas y disponer su difusión a todo el personal del MEF mediante correo electrónico.

Regístrese y comuníquese.

[Firma]
LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

